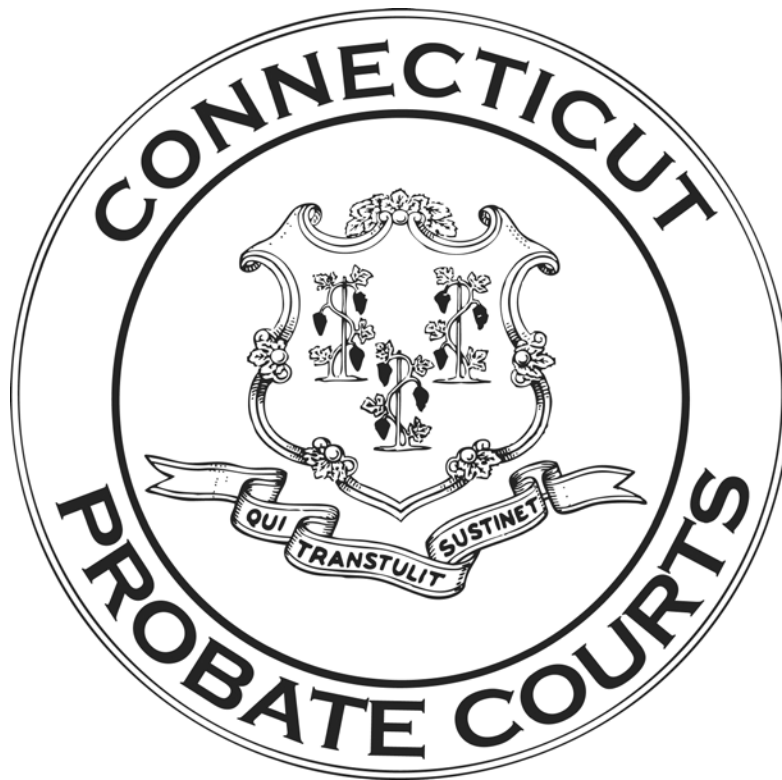


# **GUÍA DE USUARIO DEL TRIBUNAL TESTAMENTARIO**

## **ADMINISTRACIÓN DE SUCESIONES DE DIFUNTOS**



PUBLICADO POR  
OFICINA DEL  
ADMINISTRADOR DEL TRIBUNAL TESTAMENTARIO  
ESTADO DE CONNECTICUT

CORTESÍA DE SU TRIBUNAL TESTAMENTARIO LOCAL

## **ATENCIÓN**

### **Todas Sucesiones Deberán Presentar una Declaración de Impuestos de Sucesión al Tribunal Testamentario**

Una **Declaración de Impuestos de Sucesión** deberá ser presentada dentro de **seis (6) meses de muerte**.

*Ver **Pregunta 17** adentro para más detalles.*

Tasas de sucesión son calculadas en el valor del patrimonio del difunto, ha sí o no el patrimonio sea administrado en el Tribunal Testamentario.

*Ver **Pregunta 18** para lista de honorarios.*

Intereses se acumulan por honorarios de sucesiones no pagadas:

- 1) Si una cuenta del Tribunal Testamentario no es pagada dentro de 30 días, o
- 2) Si una declaración de impuestos de sucesión no es presentada dentro de seis (6) meses de la fecha de muerte.

*Ver **Pregunta 19** para más detalles.*

Por favor de comunicarse con su Tribunal Testamentario local para más información.

Formularios para asuntos del Tribunal Testamentario están disponibles en línea en [ctprobate.gov](http://ctprobate.gov) . Haga clic en "Formas". Formularios también están disponibles en los Tribunales Testamentarios.

## **Introducción**

La administración de herencia de difuntos es un proceso legal por el cual cualquiera deuda financiera de la persona difunta es pagada, y las propiedades de la persona son transferidas a esos con derechos a recibirlas. En Parte I, este folleto provee una breve reseña del proceso de administración de herencia. En Parte II, este folleto responde preguntas comúnmente preguntadas.

Información adicional y formas pueden ser encontradas en línea en [ctprobate.gov](http://ctprobate.gov). Ni este folleto ni la información contenida en el sitio web deben ser visto como un sustituto de consejo legal competente.

## **Glosario**

**Administrador**- Una persona nombrada por el Tribunal Testamentario para resolver la herencia de un difunto que muere sin testamento.

**Beneficiario** – Una persona nombrada en un testamento para recibir una parte de la herencia del difunto.

**Codicilo**: Una enmienda a un testamento.

**Tutor** – Una persona designada por el Tribunal Testamentario para supervisar los asuntos de otra persona que es incapaz de manejar sus asuntos o cuidar de él mismo o ella misma.

**Difunto**- Una persona que ha muerto y cual su herencia es objeto de un procedimiento de sucesión.

**Domicilio** – El lugar de residencia primaria y permanente de una persona.

**Ejecutor** – Una persona nombrada en un testamento para resolver un patrimonio.

**Fiduciario**- Un término general para uno que administra la propiedad o arregla para el cuidado personal del otro. Ejemplos incluyen ejecutor, administrador, síndico, guardián y tutor.

**Guardián** – Una persona designada por el Tribunal Testamentario para manejar la propiedad o el cuidado de un niño menor o hacer arreglos para el cuidado de un adulto con discapacidad intelectual.

**Herederero** – Una persona con derecho a recibir una parte del patrimonio, si el difunto murió sin testamento.

**Intestado** – La herencia de un difunto que murió sin testamento.

**Bienes personales** – Todos los bienes no clasifican como bienes raíces. Propiedad personal incluye cuentas bancarias, acciones corporativas, bonos, automóviles, muebles de la casa y efectos personales.

**Fianza de sucesiones** – Una garantía de una compañía de seguros de terceros para reembolsar la herencia por las pérdidas financieras resultantes de un incumplimiento de las funciones de fiduciario de él o ella.

**Bienes Raíces** - Terrenos y edificios, incluyendo unidad de condominio.

**Testada**: La herencia de un difunto que murió con un testamento.

**Fideicomiso** – Un arreglo bajo el cual una parte tiene y administra bienes para el beneficio de otro según las instrucciones por escritas contenidas en un testamento o contrato de fideicomiso.

**Testamento** - Una declaración por escrito de las instrucciones de una persona para la distribución de las propiedades de él o ella después de la muerte, ejecutado según los procedimientos legales específicos.

## **Parte I: Pasos para Administrar una Herencia**

Cuando una persona que posee bienes muere, el Tribunal Testamentario se involucra para supervisar la división de los bienes entre las personas legalmente con derecho a ellos. Si la persona fallecida, referida como el "difunto", dejó un testamento, la división de los bienes se llevará a cabo según las instrucciones en el testamento. (El proceso de probar que un testamento sea válido es conocido como "legalizar" un testamento). Si el difunto no dejó un testamento, los bienes de él o ella serán divididos según las leyes de Connecticut del "intestado". El tribunal también se asegurará de que cualquier deuda, gastos funerarios, gastos de administración de herencia y los impuestos sean pagados antes de aprobar la distribución de los bienes restantes de la herencia.

Los pasos siguientes describen las principales responsabilidades del fiduciario en la solución de la herencia de un difunto. El esquema no pretende ser todo incluido y cubrir cada situación. Fiduciarios de algunas herencias pueden tener responsabilidades adicionales, dependiendo de las circunstancias individuales.

### ***Paso 1: Presentar el testamento y Petición/Administración o Legalización de Testamento, PC-200, dentro de 30 días de la muerte del difunto.***

Una petición de administración o legalización de testamento debe ser presentada a el Tribunal Testamentario dentro de 30 días de la muerte del difunto. Deberá ser acompañada por el testamento original y codicilos, si alguno, y una copia certificada del certificado de defunción. La petición deberá contener los nombres y direcciones de todos los herederos (parientes más cercanos del difunto) y beneficiarios (las partes que son nombradas para recibir bienes bajo el testamento). El solicitante debe enviar copias de la petición y testamento a cada persona listada en la petición y certificar que las copias fueron proporcionadas. Las copias pueden ser enviadas por correo, fax, correo electrónico o vía entrega de mano.

Una audiencia puede celebrarse sobre la petición en el Tribunal Testamentario. La audiencia es una oportunidad para que miembros de la familia y otras partes interesadas para hacer preguntas o declarar sus posiciones. Hay tres opciones para la audiencia:

- (1) El tribunal puede enviar notificación a todas las partes informándoles de la hora y el lugar de la audiencia.
- (2) Si todos los que tienen derecho a notificación presentan una renuncia por escrito de su derecho a notificación, y el tribunal no cree que una audiencia es necesaria, entonces el tribunal puede emitir un decreto sin una audiencia formal y sin las partes estar presentes.
- (3) El tribunal puede seguir el procedimiento "simplificado" de notificación bajo el cual el tribunal notifica a todas las partes de que tienen derecho a una audiencia si así lo solicitan dentro de una fecha especificada. Si una parte solicita una audiencia, el tribunal enviará aviso y celebrar una audiencia. Si no se solicita una audiencia, el tribunal podrá, sin la presencia de las partes, emitir un decreto en o después de la fecha de entrada del decreto especificado en la notificación.

El tribunal formalmente nombra al ejecutor nombrado en el testamento cuando el testamento es admitido para legalización. Si la sucesión es intestada, el tribunal nombra a un administrador.

El tribunal generalmente requiere que el ejecutor o el administrador proporcione una fianza de sucesión y el tribunal fija la cantidad. Sin embargo, el tribunal puede prescindir con el requisito de una fianza si alguna de estas condiciones se cumple:

- (1) El testamento excusa la fianza.
- (2) Los bienes de la herencia son menos de \$20.000, o la cantidad de la herencia que no está restringida por orden del Tribunal Testamentario es menos de \$10.000.
- (3) Todos los herederos o beneficiarios renuncian al requisito de una fianza.

*Para más información relacionado con el Paso 1, ver Preguntas 4 hasta 10 y Pregunta 13.*

### ***Paso 2: Tomar posesión de la propiedad del difunto.***

La primera responsabilidad del fiduciario es reunir a los bienes de herencia y ponerlos bajo el control de él o ella. Por ejemplo, el fiduciario debe transferir cualquier cuenta bancaria del nombre del difunto a una cuenta de sucesión. Certificados de acciones no necesitan estar registrados en el nombre de sucesión, aunque los agentes de transferencia deben ser notificados e instruidos a enviar los dividendos a cargo del fiduciario. Compañías de utilidades necesitan ser notificadas de la muerte del difunto, y las cuentas que permanecerán abiertas deben transferirse a la sucesión. Cualquier vivienda, viviendas de temporada, etc., deben ser aseguradas y protegidas de los elementos y tener seguro.

El fiduciario debe mantener los ingresos, activos y gastos de la sucesión completamente separado de su propio.

El fiduciario debe usar cuidado especial en el trato con cualquier arma de fuego de la propiedad del difunto. La venta o transferencia de armas de fuego es altamente regulada y compleja. *Vea Pregunta 15 en la Parte II para orientación importante.*

*Para más información relacionada con el Paso 2, vea la Pregunta 14.*

### ***Paso 3: Si el difunto es propietario de bienes raíces, presentar Notificación de Registros de Tierras/Nombramiento de Fiduciario, PC-251, dentro de dos meses del nombramiento como fiduciario.***

El fiduciario debe presentar un formulario *de Notificación para Registros de Tierras/Nombramiento del Fiduciario* con la secretaria de ayuntamiento en cada pueblo en Connecticut, donde se ubica la propiedad inmobiliaria del difunto. El formulario se obtiene del tribunal.

### ***Paso 4: Archivo de Inventario, PC-440, dentro de dos meses del nombramiento como fiduciario.***

El Fiduciario deberá presentar un inventario de la herencia con el Tribunal de Testamentario dentro de dos meses del nombramiento como fiduciario. En general, el inventario debe listar cualquier propiedad del difunto en su nombre, incluyendo bienes raíces, cuentas bancarias, acciones y bonos, vehículos, muebles de la casa y efectos personales. Debe incluir pólizas de seguro de vida sólo si es a pagable al patrimonio del difunto. También se debe listar cualquier propiedad en asociación y propiedad en propiedad con otras personas, no en supervivencia. *Vea Pregunta 5.*

El inventario no debe incluir propiedad retenida de tal manera que pasa fuera de sucesiones, como en supervivencia conjunta o designación de beneficiarios o bienes en un fideicomiso.

Todos los bienes deberán ser evaluados en el inventario a su valor justo de mercado en el momento de la muerte. Es la responsabilidad del fiduciario de determinar estos valores a través de la consulta y su propia experiencia. El valor de los bienes raíces pueden determinarse en una de varias maneras, incluyendo:

- (1) Una evaluación escrita.
- (2) Un análisis comparativo de mercado por un agente de bienes raíces;
- (3) El valor tasado del asesor de impuestos local, ajustado para reflejar el 100% del valor justo de mercado;
- (4) El precio actual de venta obtenido en una transacción entre partes independientes dentro de seis meses después de la muerte del difunto;

El inventario debe incluir la descripción legal de los bienes raíces como aparece en la escritura más reciente, y una copia de la escritura puede sujetarse al inventario. El balance de cualquier hipoteca sobre bienes raíces y el nombre de la persona o corporación al cual la deuda se debe deberá ser incluida. Listas detalladas de propiedad personal valiosas, como joyas y antigüedades, deben ser incluidas. Muebles de la casa y artículos personales necesitan no ser detallados a menos del valor particular. Artículos específicamente legados en el testamento deben aparecer individualmente.

El fiduciario deberá enviar copias del inventario a cada parte y abogado involucrado con la herencia y debe certificar en el inventario que se han proporcionado las copias. Las copias pueden ser enviadas por correo, fax, correo electrónico o vía entrega en mano.

*Para más información relacionada con el Paso 4, vea la Pregunta 5.*

***Paso 5: Obtener dinero en efectivo para la administración de bienes, según sea necesario.***

El fiduciario debe anticipar las necesidades de efectivo de la herencia para pagar legados, impuestos, reclamaciones y gastos de administración. Él o ella tiene la autoridad de convertir en dinero efectivo cualquier propiedad personal no específicamente legado, pero debe obtener el permiso del Tribunal Testamentario para vender, hipotecar o de otra manera transmitir bienes raíces, a menos que este específicamente autorizado a hacerlo bajo los términos del testamento. Cuando la



propiedad personal se va a vender, el fiduciario (si el fiduciario no es nombrado en el testamento como ejecutor o no es un miembro de la familia) debe enviar una copia del inventario a todas las partes interesadas, con un aviso de intención de vender. Las partes tienen derecho a oponerse a la venta dentro de cinco (5) días de recibir la notificación. (El tribunal puede renunciar a este requisito si una venta rápida es necesaria.) El tribunal celebrará una audiencia para determinar la conveniencia de la venta solicitada. Si las partes interesadas en la herencia no quieren ciertos bienes vendidos, el dinero en efectivo puede ser avanzado a la herencia para pagar las obligaciones del patrimonio.

El cónyuge sobreviviente u otros miembros familiares dependientes pueden solicitar al Tribunal Testamentario por un subsidio de apoyo de la herencia durante el período de liquidación de la herencia. El formulario es la *Aplicación y Decreto para el Subsidio de Apoyo, PC-202*.

El tribunal puede permitir que el cónyuge sobreviviente o familia del difunto el uso del automóvil del difunto mientras se liquida la sucesión, siempre y cuando el difunto mantuvo el automóvil como un coche familiar. El fiduciario debe pedir al tribunal por escrito permiso para utilizar el vehículo. El fiduciario no necesita registrar el vehículo hasta el vencimiento del registro vigente en el momento de la muerte del difunto.

*Para más información relacionado con el Paso 5, vea Pregunta 16.*

***Paso 6: Seguir los procedimientos legales para el pago de reclamos contra la herencia y archivar Retorno de Reclamos y Lista de Acreedores Notificados, PC-237, en el tiempo requerido.***

"Reclamos" se refieren a las deudas contraídas durante la vida del difunto y no pagados en el momento de la muerte. Es responsabilidad del fiduciario de determinar la validez de cualquier reclamo presentado a él o ella.

Dentro de 14 días después del nombramiento del fiduciario, el Tribunal Testamentario colocará un aviso de periódico informando a los acreedores de la herencia de la muerte del difunto, las obligaciones de los acreedores para presentar sus reclamos con prontitud, nombre del fiduciario y la dirección donde deben presentarse los reclamos. Los acreedores tienen generalmente por lo menos 150 días para presentar sus reclamaciones a el fiduciario. Tenga en cuenta que el período de 150 días no excluye presentación de una reclamación posteriormente. El período puede ser reducido usando un procedimiento opcional, por el cual el fiduciario envía aviso de correo certificado a todos los acreedores informándoles que debe presentar su reclamo en una fecha especificada que es por lo menos 90 días desde la fecha de la notificación y que de no hacerlo resultara en su reclamo siendo excluido. El formulario de utilizar es *Notificación a Acreedores para Presentar Reclamos, PC-234*.

El fiduciario debe determinar la validez jurídica de cada reclamación y notificar al acreedor si el reclamo es permitido o rechazado, en todo o en parte. Si hay duda sobre la validez de un reclamo, el fiduciario debe buscar asistencia legal. Dentro de 60 días después de finalizar el período de 150 días, el fiduciario debe presentar ante el tribunal un *Retorno de Reclamos y Lista de Acreedores Notificados, PC-237*, reportando todos los reclamos presentados y el grado que cada uno fue permitido o rechazado.

Un fiduciario que distribuye bienes de la herencia en buena fe después de la expiración del período de 150 días no será responsable ante los acreedores que presenten sus reclamos tras la distribución. Sin embargo, los beneficiarios pueden ser responsables por reclamos legítimos adecuadamente traídos después de la distribución.

La herencia también será responsable de pagar algunos gastos que surgen después de la muerte del difunto. Gastos fúnebres tienen prioridad prácticamente sobre todos los demás gastos que el patrimonio es responsable. "Gastos de administración" incluyen honorarios de sucesión legal, honorarios de abogado, honorarios del fiduciario, el costo de los avisos legales y cualquier gasto relacionado con el mantenimiento de la propiedad del difunto incurridos después de la muerte del difunto. Si la herencia es insuficiente para pagar todos los gastos apropiados, algunos de ellos tendrán prioridad sobre otros. Antes de pagar los reclamos y gastos, el fiduciario debe utilizar cuidado para determinar que la herencia es suficiente para pagarlos en su orden correcto de prioridad.

Si los bienes de la herencia no son suficientes para pagar las deudas, la herencia puede ser colocada como insolvente. El procedimiento de resolver una herencia insolvente es sustancialmente diferente al de una herencia solvente, y el fiduciario debe obtener asesoramiento competente.

*Para más información relacionado con el Paso 6, vea Pregunta 16.*

### ***Paso 7: Presentar declaraciones de impuestos y pagar los impuestos aplicables.***

Impuestos pagables como resultado de la muerte incluyen el impuesto federal de herencia, que es reportado al gobierno federal en el formulario federal 706, y el impuesto de Connecticut de herencia e impuesto de regalo, que se reporta a Connecticut en el Formulario CT-706/709. Ambos impuestos de herencia tienen provisiones que exenta herencias debajo de los umbrales establecidos de la tributación. Impuestos también pueden ser pagables a otros Estados en los cuales el difunto era dueño de propiedad. Además, un difunto puede deber otros impuestos, tales como impuestos de ingreso e impuestos de propiedad. El albacea o administrador es responsable de presentar las declaraciones de impuestos necesarios y pagar los impuestos en relación con la herencia. Fiduciarios también deben reportar ingresos recibidos durante la administración de la herencia.

*Federal de impuesto sobre herencia:* Un ejecutor o administrador debe presentar una declaración de impuesto de herencia federal si la herencia bruta más regalos imposables ajustados es más que la cantidad de la exención. La exención, que es indexada a la inflación y se ajusta anualmente, es \$5.6 millones en 2018 (\$11.2 millones por pareja). Tributación de herencia Federal es compleja y más allá del alcance de esta publicación. Si se requiere una declaración de impuestos de herencia federal o si hay alguna duda acerca de si tal declaración se requiere, asesoramiento profesional es muy recomendado.

*Impuesto de herencia y regalo de Connecticut:* Para herencias de difuntos fallecidos en o después del 1 de enero de 2019, el impuesto de herencia y regalo de Connecticut se aplica a herencias tributables de Connecticut de más de \$ 3.6 millones. El término "Herencia tributables de Connecticut" es altamente técnico. El cálculo del patrimonio tributables de Connecticut incluye regalos hechos en o después del 01 de enero de

2005 pero reducido por algunas deducciones, incluyendo cantidades que pasan al cónyuge sobreviviente.

**Nota:** Incluso si ningún impuesto es debido, la herencia seguirá siendo necesaria de presentar un Formulario CT-706 NT, declaración de impuesto de herencia de Connecticut para herencias no sujetas a impuesto, y pagar honorarios de tribunal testamentario.

*Para otra orientación importante relacionados con los impuestos, ver Pregunta 17.*

El Tribunal Testamentario puede extender el tiempo de archivar un CT-706 NT, siempre y cuando se presente la solicitud de prórroga antes de la fecha de vencimiento de la declaración. El tribunal puede permitir una extensión de hasta seis meses. Para solicitar una extensión utilizar Formulario CT-706 NT EXT, Aplicación de Prórroga de Tiempo para Presentar Formulario CT-706 NT. Para herencias tributables, una extensión de tiempo para presentar un CT-706/709 solamente puede obtenerse del Departamento de Servicios de Ingresos.

El impuesto de herencia de Connecticut está relacionado con los honorarios del Tribunal Testamentario, que se fijan por ley. El honorario se basa en la mayor de la cantidad reportado en el inventario, la herencia bruta o del patrimonio tributable de Connecticut para fines de impuesto sobre herencias. En la mayoría de los casos, las cantidades reportadas en C/t-706 NT o CT-706/709 se utilizan para calcular el honorario de sucesiones.

Interés puede agregarse a los honorarios de sucesiones en algunos casos, incluso cuando la declaración de impuestos de herencias no es registrada para la fecha de vencimiento. Interés se agrega a los honorarios de sucesiones a la tasa del 0.5% por mes comenzando 30 días después de la fecha de vencimiento de la declaración de impuesto sobre herencias.

*Para más información relacionada con Paso 7, ver Preguntas 17 – 19.*

***Paso 8: Presentar informe financiero final o contabilidad, generalmente dentro de 12 meses de la muerte del difunto.***

Cada ejecutor o administrador deberá presentar un informe financiero o contabilidad con el tribunal cuando se complete la administración del patrimonio, o cuando el ejecutor o el administrador busca renunciar o es removido por el tribunal.

En la mayoría de los casos, puede utilizarse el informe financiero más sencillo, *Informe Financiero de Herencia de Difunto, PC-246*. La cuenta más detallada, *Contabilidad de Administración de Herencias de Difuntos (forma corta), PC-242*, se requerirá en algunos casos, tales como donde el testamento establece un fideicomiso donde las personas que reciben el ingreso del fideicomiso difieren de las personas que recibirán la distribución final del principal. El estatuto también requiere una contabilidad si el testamento establece un uso de vida de la propiedad, o si el cónyuge sobreviviente elige tomar la cuota estatutaria. (Ver sección 38.1 de las Reglas de Procedimiento del Tribunal Testamentario, que están disponibles en línea en [ctprobate.gov](http://ctprobate.gov).)

El fiduciario debe proveer copias de la contabilidad o informe financiero para cada parte y abogado involucrado con la herencia y debe certificar en el documento que se han

proporcionado las copias. Las copias pueden ser enviadas por correo, fax, correo electrónico o vía entrega de mano.

El Tribunal Testamentario celebrará una audiencia sobre la contabilidad o informe financiero para permitir que los beneficiarios o cualquier otra parte interesada pregunte preguntas sobre, o de objeción a, la manera en la cual los fondos de la herencia fueron administrados.

Alternativamente, el tribunal puede proporcionar a las partes con un aviso de "agilización" como se explica en la sección 8.6 de las Reglas de Procedimiento del Tribunal Testamentario. El aviso informará a las partes sobre sus derechos a una audiencia sobre la cuestión si se solicita en una fecha determinada. En ausencia de tal solicitud, el tribunal podrá proceder a aprobar la contabilidad o informe financiero.

Si todas las partes interesadas en la herencia firman una *Renuncia del Derecho de Audiencia Re: Informe Financiero, PC-244A*, o una *Renuncia del Derecho de Audiencia Re: Contabilidad, PC-245*, indicando que han recibido y examinado una copia del informe financiero final, contabilidad y renuncia de derecho a una audiencia, el tribunal puede renunciar a la audiencia formal y actuar en el informe o contabilidad sin las partes tener que aparecer.

Si la herencia permanece abierta por más de un año, el ejecutor o el administrador debe presentar una actualización de estado de la herencia ante el Tribunal. El *Estado de Actualización/Herencia de Difunto, PC-286*, deberá rendirse dentro de tres meses tras el primer aniversario del nombramiento y anualmente sucesivamente, si no se ha presentado un informe financiero provisional o final. La actualización debe incluir la cantidad aproximada de cualquier distribución hecha, la cantidad aproximada que queda en mano y las razones por la cual la administración no se ha completado.

El ejecutor o el administrador debe mantener registros completos relativos a la gestión de la herencia. Ningún registro financiero debe ser destruido hasta que el tribunal haya aprobado el informe financiero final o contabilidad y el plazo de apelación haya pasado o cualquier apelación haya concluido. (*Ver sección 36.13 Regla de Procedimientos del Tribunal Testamentario.*)

### ***Paso 9: Distribución de activos a los beneficiarios.***

Una contabilidad o informe financiero final debe informar todas las distribuciones hechas a herederos o beneficiarios, así como las distribuciones que se proponen a realizar. Cuando el tribunal apruebe el informe financiero final o contabilidad, ordenará al fiduciario para distribuir los activos restantes de la herencia según la distribución aprobada.

### ***Paso 10: Presentar Declaración Jurada de Cierre de Herencia, PC-213.***

La declaración jurada de cierre se utiliza para reportar los recibos y desembolsos que ocurren después de la presentación del informe final financiero o contabilidad, así como la disposición de cualquier reserva en la contabilidad o informe financiero.

Si el tribunal dirige el fiduciario a presentar una declaración jurada de cierre, él o ella debe presentarla dentro de 30 días después de la distribución de todos los activos.

Para todos los efectos prácticos, la presentación de la declaración jurada es el acto final del ejecutor o administrador como fiduciario.

El fiduciario debe proveer copias de la declaración jurada de cierre a cada parte y abogado involucrado con la herencia y debe certificar en el documento que se han proporcionado las copias. Las copias pueden ser enviadas por correo, fax, correo electrónico o vía entrega de mano.

Si una fianza testamentaria fue requerida, el tribunal enviará a la compañía de fianza un certificado declarando que el fiduciario ha cumplido con todas las órdenes del tribunal relativas al establecimiento de la herencia y terminación de fianza testamentaria.

## **Parte II: Preguntas Frecuentes Sobre Sucesiones de Difuntos**

### **1. ¿Quién puede servir como un ejecutor o administrador de una herencia?**

Cualquiera puede ser un ejecutor o administrador: un miembro de la familia del difunto, un beneficiario de un testamento, un abogado o un banco. Un ejecutor es nombrado en el testamento y elegido por la persona que hace el testamento. Si no existe un testamento, el tribunal seleccionará un administrador. La ley exige que el tribunal nombre un miembro de la familia, a menos que aparece que no sería en el mejor interés de las partes interesadas, en cuyo caso el tribunal generalmente nombrará a una persona imparcial o un banco.

### **2. ¿Es necesario tener un abogado para legalización de una herencia?**

Aunque no es necesario, se recomienda a menudo para el ejecutor o el administrador que considere buscar ayuda profesional en relación con el establecimiento de una herencia, particularmente al preparar declaraciones de impuestos, tratar con activos substanciales o inusuales o en caso de disputa entre las partes. Secretarios del Tribunal Testamentario pueden proporcionar formularios y asistencia limitada con cuestiones de procedimientos, pero no pueden dar asesoramiento jurídico. El ejecutor o administrador es responsable de completar los formularios necesarios y tomando las demás medidas necesarias para resolver la herencia.

### **3. ¿Cuáles son los costos involucrados en la resolución de sucesiones de difunto?**

Tras la muerte de cualquier persona, todos o algunos de los siguientes costos pueden ser de pago para resolver los asuntos del difunto: gastos funerarios, gastos incurridos por el ejecutor o administrador en la administración de la herencia, honorarios del Tribunal Testamentario, honorarios de un ejecutor o administrador, honorarios de abogado, impuestos municipales, estatales y federales y las deudas del difunto.

Honorarios de sucesiones e impuestos son fijados por ley. (*Ver Preguntas 17 a 19.*) Los honorarios de un ejecutor o administrador y de un abogado se basan en el trabajo realizado y son sujetos a la aprobación del Tribunal Testamentario. A menudo, los miembros de la familia están dispuestos a servir por poca o ninguna compensación.

### **4. ¿Cuándo es necesario abrir una herencia?**

Una herencia debe abrirse si un difunto era dueño de propiedad en nombre de él o ella solamente en el momento de la muerte. También es necesario abrir una herencia si el difunto era dueño de propiedades con otros, pero los activos no fueron titulados en supervivencia. (*Ver la Pregunta 5 abajo.*) Es necesaria una orden judicial para transferir este tipo de propiedad de nombre del difunto a herederos o beneficiarios.

## **5. ¿Qué significa "en supervivencia" y debe reportarse propiedades en supervivencia al Tribunal Testamentario?**

La colocación de una cuenta de ahorros, acciones, acciones corporativas, bonos y bienes raíces "en supervivencia" con otros significa que cada uno de los partidos nombrados tiene un interés indiviso en el activo. Tras la muerte de un dueño común, su interés pasa automáticamente al propietario(s) sobreviviente conjunto. Propiedad en supervivencia no está incluida en la sucesión de herencia, pero se debe declarar en la declaración de impuestos de herencia de Connecticut que debe ser presentada con el Tribunal Testamentario. (Ver Pregunta 17.)

**Nota:** *Bajo las provisiones de C.G.S. sección 14-16, el propietario de un vehículo de motor puede designar a un beneficiario en el certificado de registro. Para obtener la titularidad del vehículo después de la muerte del propietario, el beneficiario debe hacer la aplicación para el Departamento de Vehículos Motorizados dentro de 60 días de la fecha de muerte.*

## **6. ¿Existe un método sencillo para legalización de una herencia pequeña?**

Sí. Si el total de activos dejados por un difunto en el nombre de él o ella no excede los \$40,000 y no incluyen bienes raíces, puede utilizarse un procedimiento más simple de herencia pequeña. El difunto puede poseer activos en supervivencia superior al valor de \$40,000 y todavía calificar para este procedimiento simple. Este proceso es eficaz para la transferencia de activos, tales como cuentas bancarias, acciones corporativas, bonos, salarios no pagados, beneficios por muerte, beneficios de seguros o vehículos de motor.

Para utilizar el procedimiento de herencia pequeña, el cónyuge sobreviviente, pariente más cercano u otra persona, presenta una *Declaración Jurada en Lugar de Legalización de un Testamento/Administración, PC-212*, listado de propiedades en nombre del difunto solamente, gastos funerarios, gastos asociados con el establecimiento de la herencia, los impuestos y las deudas del difunto. Después de eso, el juez autorizará la transferencia de activos para reembolsar a la persona que pagó los gastos y deudas, o si los activos son necesarios para pagar gastos pendientes o deudas, directamente a la persona que tiene derecho a pago. Una declaración de impuestos de herencia de Connecticut también se requiere para una herencia pequeña.

## **7. ¿Cuáles son mis responsabilidades si tengo el testamento original del difunto?**

Una persona en posesión del testamento de un difunto debe entregarlo al Tribunal Testamentario donde el difunto vivía dentro de los 30 días después de la muerte del difunto. Puede haber sanciones penales por no producir un testamento. Normalmente, la persona que presenta el testamento también presenta la *Petición/Administración o Legalización de Testamento, PC-200*, con el tribunal al mismo tiempo. Sin embargo, si el difunto no dejó bienes a nombre de él o ella que pasaría bajo el testamento, el testamento es simplemente colocado en el archivo y no admitido para legalización.

## **8. ¿Es válido un testamento viejo?**

Un testamento puede ser legalmente vinculante no importa la edad que sea. Sin embargo, ciertos eventos posteriores pueden causar un cambio en la fórmula de la de distribución del testamento. Por ejemplo, el nacimiento o adopción de un niño, matrimonio, divorcio o anulación después de firmar el testamento puede alterar cómo los activos se distribuirán entre los miembros de la familia. Por esta razón, es muy importante revisar su testamento periódicamente, especialmente si ha ocurrido un evento importante de la vida.

## **9. ¿Qué pasa si un Testamento está en una caja fuerte?**

Si el testamento del difunto u otros papeles importantes están en una caja fuerte, el Tribunal Testamentario puede emitir una orden autorizando a un familiar u otra persona para acceder a la caja. La caja se abrirá en presencia de un oficial del Banco y el contenido catalogado. Si hay un testamento en la caja de seguridad, debe presentarse ante el Tribunal Testamentario.

Una situación similar podría involucrar a un difunto que vive solo en una casa o apartamento, y no puede encontrarse ningún familiar para tomar acción apropiada. El tribunal tiene la habilidad de nombrar un administrador temporal para proteger las pertenencias del difunto y tomar otras medidas para proteger la herencia.

## **10. ¿Qué pasa si una persona muere sin un testamento?**

Si el difunto tenía propiedad únicamente en nombre de él o ella, es necesario para una persona apropiada (generalmente un familiar) presentar una solicitud ante el Tribunal Testamentario para administración de la herencia del difunto. Puesto que no existe un testamento, la propiedad se distribuye, después del pago de gastos y deudas, conforme a las leyes de Connecticut de distribución intestato. La herencia se le es llamada "intestada" porque no existe un testamento.

## **11. ¿Cómo se distribuye la propiedad cuando no existe un testamento?**

Si al difunto le sobreviven:

*Cónyuge e hijos \* de los dos el difunto y del cónyuge*

Cónyuge toma primer \$100,000 + 1/2 del resto. Niños \* toman la otra 1/2.

*Cónyuge e hijos \* de difunto, cuando uno o más de los niños no es un hijo del cónyuge sobreviviente*

El cónyuge toma 1/2. Todos los niños \* comparten igualmente la otra 1/2.



*Padres y cónyuge (no hay niños o descendientes)*

Cónyuge toma primer \$100.000 + 3/4 del resto. Los padres toman el otro 1/4.

*Cónyuge sólo (sin hijos ni descendientes, sin padres)*

Todo va al cónyuge.

*Niños \* solo (sin cónyuge)*

Todo va para los niños \*

*Padres (no cónyuge, no hijos o descendientes)*

Todo va para los padres.

*\* Hermanos y hermanas \* (sin esposo, sin padres, sin hijos o descendientes)*

Todo va a los hermanos \* y hermanas \*

*Parientes más cercanos (no cónyuge, sin hijos o descendientes, sin padres, sin hermanos ni descendientes de hermanos)*

Todo va a los parientes más cercanos.

Si no hay ningún pariente, pero hay un hijastro, \* él o ella será el próximo en línea para tomar. Si no hay ningún hijastro, todo va para el Estado de Connecticut.

*\* Si una persona(s) en esta categoría de herederos ha muerto antes del difunto, sus descendientes toman en su lugar.*

## **12. ¿Qué es una audiencia del Tribunal Testamentario?**

Una audiencia del Tribunal de Sucesiones es una oportunidad para todos los familiares y otras partes interesadas en aparecer en el tribunal para hacer preguntas o declarar sus posiciones sobre el tema que es objeto de la audiencia. Aviso de audiencia debe no ser ignorado si hay cualquier preguntas u objeciones sobre los temas que se escuchan.

El tribunal notificará a todas las partes cuando se ha programado una audiencia. Un tribunal puede a veces enviar aviso que ha recibido una petición o moción e indicar que la petición o moción se concederá a menos que una parte interesada solicite una audiencia. Un tribunal también puede actuar sobre una petición o moción sin una audiencia si todas las partes interesadas presentar una renuncia por escrito de notificación de la audiencia.

Aviso se necesita en el momento que se abre a cada herencia y al tiempo que el ejecutor o administrador da archivos de una contabilidad o informe financiero final. Las audiencias también pueden ser necesarias en otras etapas del procedimiento. Las audiencias de Sucesiones son procedimientos normalmente informales; sin embargo, se aplican las reglas de evidencia en materia impugnada.

### **13. ¿Qué pasa si no conozco cuáles son los activos?**

No es necesario tener información detallada sobre los activos de una herencia antes de comenzar el proceso de sucesión. Cuando hay poca o ninguna información, el fiduciario puede presentar una solicitud para el nombramiento de un "examinador de herencia" con autoridad limitada para obtener información sobre los activos de la herencia. Un examinador de herencia puede, por ejemplo, obtener información sobre cuentas bancarias que no estarían disponibles para una persona sin autoridad legal. Esta información puede ser necesaria para determinar si hay cualquier activo o si el asunto puede resolverse como una herencia pequeña. (*Ver Pregunta 6.*) Este proceso también puede ser utilizado para obtener información médica u otra información para determinar si hay base para traer una demanda por muerte injusta, en nombre de la herencia.

### **14. ¿Cuándo una persona muere, son sus activos "congelados" y no disponibles a la familia?**

En la mayoría de los casos, activos en supervivencia conjunta entre los miembros del difunto y la familia son inmediatamente disponibles a los supervivientes sin aprobación del tribunal. Sin embargo, activos en el nombre del difunto solo no podrán ser utilizados hasta que un ejecutor o administrador es nombrado, que, en la mayoría de los casos, toma de dos a cuatro semanas. En caso de emergencia, el tribunal puede nombrar a un administrador temporal cuanto antes. Una vez que se designa un ejecutor o administrador, activos pueden utilizarse para pagar gastos y deudas. Un coche familiar puede utilizarse durante el establecimiento de la herencia con el permiso del tribunal.

### **15. ¿Algunas reglas especiales aplican si el difunto es propietario de armas de fuego?**

Armas de fuego pueden ser vendidas o transferidas a personas que son legalmente elegibles para recibirlas. Las transferencias de armas requieren de solicitud por escrito a y autorización de, el Departamento de Servicios de Emergencia y de Protección Pública (DESPP). El departamento de Licencias Especiales y Unidad de Armas de Fuego pueden ser alcanzado en (860) 685-8290 o (888) 335-8438. Armas largas pueden ser transferidas conforme al procedimiento anterior. Como alternativa, pueden ser transferidas a una persona en posesión de un certificado válido de elegibilidad de armas de fuego o permiso siguiente a una comprobación de antecedentes penales instantáneo nacional realizado por un comerciante con licencia federal de armas de fuego.

Ejecutores y administradores también deberían tomar nota que armas de fuego pueden ser transportadas legalmente sólo por un individuo en posesión de un permiso válido de Connecticut para llevar una pistola o revólver. Un ejecutor o administrador debe evitar el transporte de este tipo de armas a menos que él o ella tenga el permiso necesario.

Si el difunto era propietario de un arma de asalto o uno o más compartimientos de munición de gran capacidad, se aplican normas especiales. En general, armas de asalto y los compartimientos de gran capacidad no pueden no ser vendidos o

transferidos en Connecticut excepto a un distribuidor de armas de fuego con licencia. Sin embargo, pueden, pasar a herederos o beneficiarios bajo las disposiciones de un testamento o de las leyes de sucesión intestada. El ejecutor o el administrador debe obtener la aprobación del Tribunal Testamentario antes de distribuir los elementos a cualquier heredero o beneficiario. Además, el beneficiario deberá solicitar a DESPP la documentación necesaria.

## **16. ¿La muerte alivia a una familia de pagar las deudas del difunto?**

Un acreedor tiene derecho a buscar pago de cualquier obligación pendiente incurrida en vida del difunto de la herencia del difunto. En la mayoría de los casos, los acreedores y miembros de la familia acuerdan en la cantidad que debía el difunto, y pago es hecho voluntariamente por el ejecutor o el administrador. Sin embargo, un acreedor debe protegerse a sí mismo o a sí misma mediante la presentación de un reclamo por escrito de la deuda con el ejecutor o administrador. Si el ejecutor o el administrador ha dado aviso de que el reclamo debe ser presentado en un período determinado, el acreedor debe presentar la reclamación en el plazo indicado en el aviso. Un acreedor que es incapaz de presentar una reclamación en el plazo establecido puede perder el derecho a cobrar la deuda.

En muchos casos, activos conjuntos no están sujetos a las reclamaciones de los acreedores. Sin embargo, hay excepciones a esta regla que se debe considerar cuidadosamente. Por ejemplo, participación del difunto en una cuenta bancaria conjunta puede ser objeto de ciertos gastos o deudas si la herencia carece de fondos suficientes para pagar por ellos.

## **17. ¿Cómo funciona el Impuesto de Herencias Y Regalos de Connecticut?**

*Herencias imponibles de Connecticut valorizadas en más de \$3.6 millones.*

Herencias imponibles de Connecticut de más de \$3.6 millones, el ejecutor o el administrador debe presentar una Declaración de Impuestos de Herencia y Regalos de Connecticut, Formulario CT-706/709 original, con el Comisionado de Servicios de Ingresos y una copia con el Tribunal Testamentario del distrito en el cual el difunto residía en la fecha de la muerte, o, si el difunto murió como no residente de Connecticut, con el Tribunal Testamentario donde los bienes raíces o propiedad personal tangible está situado dentro de Connecticut. **La fecha límite de presentación es de seis meses desde la fecha de la muerte, y se acumularán intereses y multas desde esa fecha.**

El ejecutor o el administrador debe enviar cualquier impuesto debido directamente al Departamento de Servicios de Ingresos con una carta de presentación dando referencia al nombre de la herencia. El Departamento de Servicios de Ingresos revisará el formulario CT-706/709 y emitirá en consecuencia su evaluación de impuestos. Formularios CT-706/709 y CT-706 NT (discutido abajo) están disponibles en cada uno de los Tribunales Testamentarios de Connecticut y en el sitio web del Departamento de Servicios de Ingresos en [ct.gov/drs/site/default.asp](http://ct.gov/drs/site/default.asp). (Un enlace está disponible en la Web del Tribunal Testamentario, [ctprobate.gov](http://ctprobate.gov) bajo "Probate Court Forms").

Consultas sobre el Impuesto de Herencias y Regalos de Connecticut deben dirigirse al Departamento de Servicios de Ingresos, 25 Sigourney St., Hartford, CT 06106.

*Herencias imponibles de Connecticut valorados en \$3.6 millones o menos.*

El procedimiento es diferente para herencias de \$3.6 millones o menos. El fiduciario deberá presentar formulario CT-706 NT, Declaración de Impuestos de Herencias de Connecticut (Para Herencias no Sujetas a Impuestos), sólo con el Tribunal Testamentario. Si el juez de la sucesión determina que la herencia no está sujeta a impuesto basado en esta declaración, el juez emitirá un dictamen escrito de ningún impuesto. **El plazo de presentación es de seis meses desde la fecha de la muerte.**

**Nota:** Las leyes que gobiernan herencias de difuntos que murieron antes de 01 de enero de 2019 son diferentes de los indicados anteriormente. Consulte los estatutos o comuníquese con un abogado con cualquier pregunta.

### **18. ¿Cómo se calculan los honorarios de legalización de un testamento?**

Honorarios de secesiones se establecen por ley. Se basan en todos los bienes que el difunto tenía propiedad, o no los activos son parte de la herencia testamentaria. La fórmula para herencias de difuntos que mueren en o después del 01 de julio de 2016 es la siguiente:

<i>Valor de Herencia</i>	<i>Honorario de Sucesión</i>
\$0 hasta \$500	\$25
\$501 hasta \$1,000	\$50
\$1,000 hasta \$10,000	\$50, más .01 de todo el exceso de \$1,000
\$10,000 hasta \$500,000	\$150, más .0035 de todo el exceso de \$10,000
\$500,000 hasta \$2,000,000	\$1,865, más .0025 de todo el exceso de \$500,000
\$2,000,000 hasta \$8,877,000	\$5,610, más .005 de todo el exceso de \$2,000,000
\$8,877,000 y mas	\$40,000

*Para descendientes muriendo antes del 01 de julio de 2016, las tasas se establecen en C.G.S. artículo 45a-107.*

Tenga en cuenta que el valor de cualquier activo pasando al cónyuge sobreviviente se reduce en un 50% para el cálculo de los honorarios de sucesiones.

### **19. ¿Se cobra interés por pago tardío de honorarios de sucesiones?**

Sí. Si una factura de honorarios de sucesiones no es pagada dentro de 30 días, el interés se carga en la tasa de 0.5% mensual sobre el saldo no pagado.

Interés también es cargado cuando una declaración de impuestos de herencia no es presentada dentro del plazo. Declaraciones de impuestos de herencia se requieren para todas las herencias, independientemente del valor. Si una declaración de impuestos de herencias no es presentada en la fecha de vencimiento, incluyendo cualquier extensión, se cobra interés en los honorarios de sucesiones a la tasa del 0.5% mensual.

El Tribunal Testamentario puede extender el tiempo para la presentación de una declaración de impuesto de herencia o la fecha límite para el pago de los honorarios de sucesiones si el tribunal; encuentra que requerir dicho pago en la fecha de vencimiento causaría dificultades excesivas. Ningún interés adicional se acumula durante el período de prórroga. El Tribunal Testamentario no podrá renunciar a intereses fuera de cualquier período de prórroga.

## **20. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con una decisión del tribunal?**

Cualquiera de las partes que es agraviado por una decisión del Tribunal Testamentario puede apelar ante la Corte Superior. En general, debe apelar dentro de 30 días del envío de la decisión del tribunal, pero algunas cuestiones tienen un período mayor o menor de apelación. Procedimientos en la Corte Superior son típicamente más formales que en los Tribunales Testamentarios. Una persona que desea apelar debe considerar contratar a un abogado.